



CIRCULAR SEDP – No. 37- 2024

21 de septiembre del 2024

Señores (as):

CONSEJO UNIVERSITARIO, JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA, RECTORÍA, COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN, VICERRECTORÍA ACADÉMICA, VICERRECTORÍA DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS ESTUDIANTILES, VICERRECTORÍAS DE RELACIONES INTERNACIONALES, DECANOS(AS), DIRECTORES(AS) DE CENTROS UNIVERSITARIOS REGIONALES, SECRETARIOS EJECUTIVOS, SECRETARÍA GENERAL, COMISIONADO UNIVERSITARIO, AUDITORIA INTERNA, ABOGADO GENERAL, DIRECTORES (AS) ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS, JEFES DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES DE CARRERA, COORDINADORES DE CENTROS REGIONALES DE RECURSOS DE APRENDIZAJE DE EDUCACIÓN A DISTANCIA , INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TELA, PERSONAL DOCENTES, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.

Estimados funcionarios:

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) a través de la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP) a la Comunidad Universitaria informa lo siguiente:

En relación a la actualización y aplicación del reajuste salarial que se vió reflejado en el pago de algunos trabajadores a partir de la fecha 20 de septiembre del 2024, es imperativo informar al personal administrativo y de servicio que labora en la UNAH, que el mismo se debe a un ajuste salarial producto de la actualización y análisis de estos salarios que desde el año 2014 no había sido objeto de la misma, salarios que se encontraban abajo de la base salarial resultado de la actualización del tabulador salarial, por lo cual corresponde a un **AJUSTE DE SALARIO** y no a un aumento general.

Adicionalmente se informa que a las personas que no han tenido un ajuste en sus salarios, producto de la actualización, es debido a que sus salarios se encuentran sobre la base de la nueva escala salarial aprobada de acuerdo con su perfil de puesto y grado contemplado en el Manual de puestos y salarios.

Es importante destacar que esta actualización es competencia e iniciativa de la Rectoría y que la misma fue evaluada y autorizada por distintas instancias a lo interno y externo de la UNAH, por la Secretaria de Finanzas del Gobierno Central, y que por tanto el Señor Rector no ha sido objeto de dicho ajuste salarial, y tampoco implica ningún beneficio económico y de ningún tipo para él.

En el caso que existan empleados que correspondiera el ajuste salarial y no les fue aplicado, la SEDP de forma responsable esta disponible para revisar y proceder a realizar las acciones que en derecho correspondan.

Atentamente;



ABG. CARLOS DANIEL SÁNCHEZ LOZANO
SECRETARIO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE PERSONAL

CC: Archivo